



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1726 DEL 2007

Por la cual se asigna numeración a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en el departamento del Guaviare

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200770425 radicado en la CRT el día 6 de Agosto de 2007, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para atender la expansión en el municipio de San José del Guaviare del departamento de Guaviare.

Que habiendo revisado el estudio de demanda potencial presentado para las líneas de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 500 números a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8
500 números en el municipio de San José del Guaviare, Departamento de Guaviare así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 5842200 al 5842699.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 AGO 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200770425

JDL 